



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 845 – 2023 – MDC / A

Catacaos, 27 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

VISTO:

La Resolución N° Uno (01) de fecha 14 de junio de 2023, emitida por el Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, Reporte de Proyección de Remuneración periodo del 03 de julio al 31 de diciembre 2023, emitido por el responsable de remuneraciones, Memorandum N° 2409-2023-MDC-OGAyF, de fecha 19 de diciembre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N° 437-2023-MDC-OGPYP, de fecha 22 de diciembre del 2023, emitido por la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído s/n de fecha 27 de diciembre del 2023, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en mérito al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, está referido al carácter vinculante de las decisiones judiciales y a los principios de la administración de justicia: "Toda persona está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala".

Que, mediante Resolución N° Uno (01) de fecha 14 de junio del 2023, dentro del Expediente N° 02488-2022-0-2001-JR-LA-05, dispuesto por el Juez del Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, que decide resolver: **3.1.- CONCEDER la MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN** presentada por **DENIS LUBY VILCHEZ MAURICIO** contra **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**. **3.2.- CUMPLA** la demanda **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS** con **REPONER** al demandante **DENIS LUBY VILCHEZ MAURICIO** bajo el régimen laboral del D.L. N° 728, en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido (**obrero de limpieza pública**) **3.3.- HABILÍTESE a la secretaria judicial de ejecución** a cargo del proceso se constituya al **centro de labores de la accionante y reponerla en el cargo señalado**, dejando constancia de ello a través del documento correspondiente; sin perjuicio de aplicar los apercibimiento que la ley otorga a la suscrita hasta la eficacia resarcitoria definitiva del accionante; esto es, de **imponer multa de 5URP, progresivas y sucesivas de 10 URP; y, de remitirse copias al Ministerio Público para que se proceda con la denuncia penal correspondiente (Desobediencia o Resistencia a la Autoridad); en caso el funcionario, servidor, responsable, encargado o quien haga sus veces, obstruya a se niegue al cumplimiento de la reposición en el presente proceso.** **3.4.- CUMPLA** la parte demandante y/o abogado defensor con acercarse al Módulo Laboral de Piura; **a efecto de coordinar fecha y hora con la secretaria de ejecución para el acto de reposición ordenado.** **3.5.- CUMPLA** la demandada con **INCORPORAR** al demandante a la planilla única de pago de obreros bajo el régimen de la actividad privada. **3.6.- NOTIFÍQUESE** conforme a ley.-

Que, mediante Reporte de Proyección de Remuneración del periodo del 03 de julio al 31 de diciembre 2023, emitido por el responsable de remuneraciones, se determinó solicitar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la Disponibilidad y Certificación Presupuestal por el monto de S/ 8,125.03 (Ocho mil ciento veinticinco con 03/100 soles) a favor de la Sra. **DENIS LUBY VILCHEZ MAURICIO**, en virtud al Acta de Reposición de fecha 03 de julio del presente año.

Que, con MEMORANDUM N° 2409-2023-MDC/OGAyF, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas solicita disponibilidad y certificación presupuestal para cumplir con el pago de mandato judicial de medida cautelar, de acuerdo al Acta de Reposición Provisional desde 03 de julio al 31 de diciembre 2023, de la Sra. **DENIS LUBY VILCHEZ MAURICIO**.

Que, con INFORME N° 437-2023-MDC-OGPYP, de fecha 22 de diciembre del 2023, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que contando con los recursos presupuestales considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura 2023 se ha procedido a realizar la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal con Nota N° 00000002821.

Que, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante proveído s/n de fecha 27 de diciembre del 2023, recomienda deriva el expediente para elaborar resolución en base a la Resolución N° Uno (01), de fecha 14 de junio del 2023, el cual esta dentro del expediente N°02488-2022-0-2001-JR-LA-05.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



Municipalidad Distrital de Catacaos – Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL dispuesto por el Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura – Corte Superior de Justicia de Piura, a través de la **Resolución N° Uno (01) de fecha 14 de junio 2023**, recaído en el Expediente N° 02488-2022-0-2001-JR-LA-05, incoado por **DENIS LUBY VILCHEZ MAURICIO** contra la Municipalidad Distrital de Catacaos, sobre **MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN** en la cual resuelve; conforme a continuación se detalla, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución:

- ✓ **CONCEDER** la **MEDIDA CAUTELAR DE REPOSICIÓN**, presentada por **DENIS LUBY VILCHEZ MAURICIO** contra **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS**.
- ✓ **REPONER** a **DENIS LUBY VILCHEZ MAURICIO** bajo el régimen laboral del D.L. N° 728, en sus labores habituales y en el cargo que tenía al momento de producirse el despido (**obrero de limpieza pública**)

ARTÍCULO SEGUNDO: INCORPORAR a **DENIS LUBY VILCHEZ MAURICIO** a la planilla de pago de obreros bajo el Régimen de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Procuraduría Pública Municipal**, poner de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al Quinto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, dentro del Expediente N° 02488-2022-0-2001-JR-LA-05, a fin de informar el cumplimiento del mandato judicial ordenado.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la **Oficina General de Administración y Finanzas** ejecutar el gasto correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la interesada, Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Oficina de Recursos Humanos y demás instancias administrativas.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
Econ. Eddy Johnny Cruz Flores
ALCALDE